COMUNICACIÓN

Se informa que de acuerdo con ORDEN de 14 de diciembre de 2021 por la que se establecen medidas preventivas de seguridad sanitaria consistentes en la exhibición de documentación que acredite el cumplimiento de determinados requisitos para el acceso a ciertos establecimientos en la Comunidad Autónoma de Galicia, de la Conxellería de Sanidad de la Xunta de Galicia y el Concello de Santiago de Compostela establecen que:

Toda aquella persona que asista como PÚBLICO a la GRADA deberá de exhibir un certificado emitido por el servicio público de salud o, en el caso del ordinal 2º, por un laboratorio oficial autorizado u oficina de Farmacia, que acredite la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1º. Que han recibido la pauta completa de una vacuna contra la COVID-19 para la cual se concedió una autorización de comercialización, de conformidad con el Reglamento (CE) 726/2004.

2º. Que disponen de una prueba diagnóstica negativa realizada en las últimas 72 horas, en el caso de las PCR, y 48 horas, en el caso de los test de antígenos. En el caso de los test rápidos de antígenos, deberán estar enumerados en la lista común y actualizada de test rápidos de antígenos de la COVID-19 establecida sobre la base de la Recomendación 2021/C 24/01, del Consejo de Europa.

3º. Que el titular se ha recuperado de una infección por el SARS-CoV-2 en los últimos 6 meses. Para ello, la persona deberá haber sido diagnosticada como caso confirmado de COVID-19 hace 11 días o más mediante una prueba PCR, y no es válido otro tipo de test.

La RFEK y DA ruega a todos los asistentes la máxima colaboración para evitar aglomeraciones y el cumplimiento de todas las medidas para seguir luchando contra la pandemia de COVID-19.

En Madrid, a 20 de enero de 2022